GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0310

(13 JUN 2019)

"Por el cual se adopta la estructura Administrativa de la Oficina Departamental de Asuntos de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ordenanza 013 del 2017

CONSIDERANDO

Que la constitución Política de Colombia establece en los Artículos 2, 5, 13,40 y 43; los fines esenciales del estado (….) garantizar la efectividad de los principios y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Artículo 305 en el literal 1 le confiere la facultad al Gobernador para Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. Que en el literal 2 lo faculta para Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el 30 de Noviembre de 2017, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 013 "Por medio de la cual se crea la Oficina Departamental de asuntos de las Mujeres y Género" y en el artículo 1 faculta al señor Gobernador del Departamento para crear esta oficina, la cual es el organismo "encargado de liderar, dirigir y coordinar las políticas, programas y proyectos establecidos por la administración departamental para la mujer en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Que la Administración Departamental suscribió Contrato Interadministrativo N° 1335 con la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe para "apoyar actividades de asesoría técnica para fortalecer, optimizar y promover la incorporación del enfoque diferencial, la igualdad y la equidad de género a través de la implementación y fomento de la Política Pública de Mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de estrategias para la no violencia intrafamiliar y de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento del Plan de Desarrollo, 2016 – 2019 "Los que soñamos somos más"..

Que en el marco de lo anterior, la Universidad Nacional de Colombia, asesoró y compilo un documento propuesta "ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1° CREACION Y OBJETO. Crease la Oficina Departamental de Asuntos de las Mujeres y Género, como una dependencia adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social, cuyo objeto será coordinar, liderar, asesorar, articular, diseñar y monitorear, hacer seguimiento y evaluación a planes, programas, proyectos y presupuestos cuyas acciones propiciarían la promoción, protección y ejercicio de los derechos de las mujeres desde sus diversidades étnicas, culturales, sexuales, de ciclo vital, entre otras, en el marco de la interseccionalidad e interdependencia entre las Autonomías, la Justicia Corporalizada y la Ciudadanía Emancipatoria, que conlleven a la construcción de una nueva cultura ciudadana de paz que valora y reconoce los factores que fomentan el desarrollo social, económico, político y cultural de las mujeres y la comunidad LGBTI como protagonistas en la toma de decisiones y corresponsables en las transformaciones a las que aspira el territorio insular.

ARTICULO 2º OBJETIVOS MISIONALES. Los objetivos misionales de la Oficina de las mujeres, son:

- Dinamizar e implementar la Política Pública para las Mujeres y Equidad de Género en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde las interseccionalidades que la constituyen.

- Desarrollar acciones de articulación intra e interinstitucional para la inclusión social, económica, política y cultural de las mujeres, en especial las víctimas de violencias basadas en género y los sectores en condiciones de extrema vulnerabilidad.

- Establecer directrices para motivar la asignación, gestión y cooperación de recursos económicos, técnicos y financieros para la implementación e institucionalización de la Política Pública.

- Propiciar la adopción e institucionalización del Observatorio de Mujeres y Género del Departamento como componente y soporte de la Oficina y de apoyo al resto de dependencias de la Administración.

- Promover y fortalecer espacios de interlocución, participación y articulación con las organizaciones de Mujeres y con actores claves para el cumplimiento de los procesos correspondientes de la Política Pública.

- Propiciar espacios y procesos de fortalecimiento, capacitación y formación para el empoderamiento, incidencia, liderazgo, prevención, protección y promoción de los derechos y capacidades hacia las autonomías de las Mujeres.

ARTICULO 3° FUNCIONES. Son funciones de la Oficina Departamental de Asuntos de las Mujeres y Género, las siguientes:

- Dinamizar e implementar la Política Pública para las Mujeres y Equidad de Género en el Departamento, desde las interseccionalidades que la constituyen

- Promover procesos de educación y fortalecimiento para la defensa, protección y ejercicio de los derechos, capacidades y autonomías de las mujeres y géneros

- Establecer directrices para la formulación e implementación del Plan de Acción de la Política Pública, el Plan de Transversalización de Género, el de Fortalecimiento para el desarrollo institucional y el de comunicaciones

- Propiciar y liderar estrategias que motiven al interior de la administración la asignación y gestión de recursos económicos, técnicos y financieros para la implementación de la Política Pública

- Liderar y gestionar en coordinación o articulación con otras instancias departamentales competentes, la cooperación técnica y financiera para avanzar en el propósito de la Política Pública, de su institucionalización y de su impacto en el territorio insular

- Establecer las bases para propiciar espacios de participación interna y comunitaria de construcción de una cultura ciudadana de paz, con las mujeres y comunidad LGBTI como protagonistas
- Asesorar, coordinar y brindar asistencia técnica para la territorialización de la Política Pública en el Departamento, garantizando su cobertura, ejecución y monitoreo

- Agenciar interna y externamente la adopción e institucionalización del Observatorio de Mujeres y Géneros del Departamento

- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental y su Plan Indicativo, en los planes de acción, los programas, proyectos y presupuestos que requiera la Oficina de la Mujer y la Secretaría a la que se circunscribe

- Implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación apoyados en indicadores y pertinencia de proyectos que aseguren el cumplimiento de compromisos institucionales y generen el impacto esperado

- Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito que

- le compete a la Secretaría y a la Oficina, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno y calidad

- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente

ARTICULO 4° ESTRUCTURA La nueva estructura administrativa está conformada por, una Jefe de Oficina, y tres áreas o unidad responsables, así: área técnica de las acciones hacia el cumplimiento de los derechos de las mujeres, el área de planeación estratégica y de asuntos administrativos y de control y el área de comunicaciones. Estas deben estar articuladas con el Observatorio de Mujer y Género y una Instancia Consultiva que represente a las diversas organizaciones del Movimiento Social de Mujeres y otras expresiones de las ciudadanas del Departamento con quienes vaya a interlocutar. Por lo anterior, se crea el siguiente cargo de trabajo:

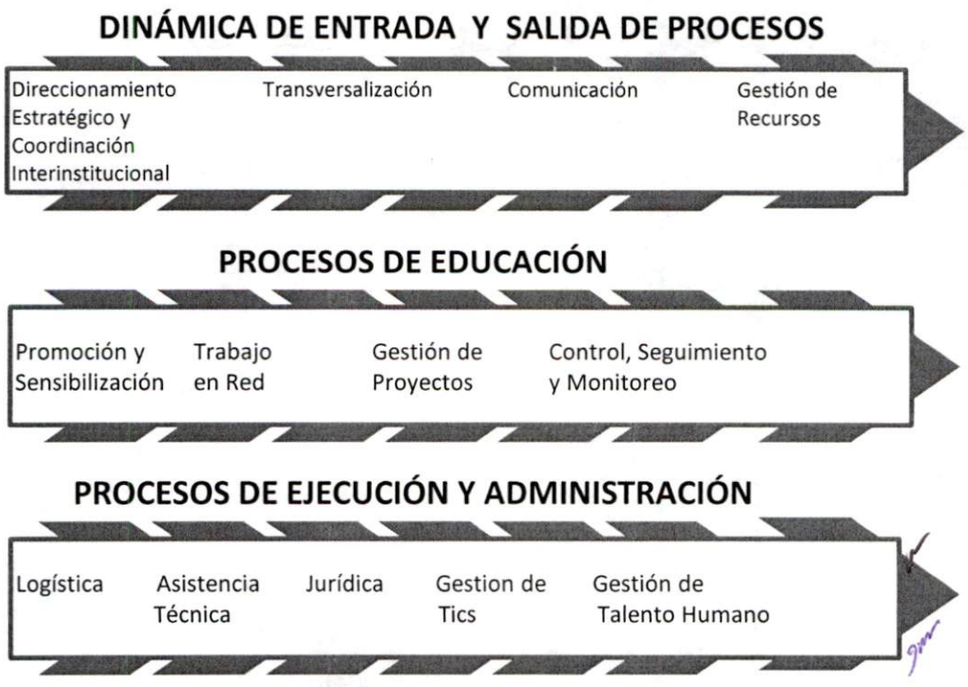
Denominación	Código	Grado	Perfil
Jefe de la oficina de las Mujeres y Género	006	18	Profesional en las áreas de Ciencias Humanas y Sociales especializado y con experiencia en temas relacionados con los derechos de las mujeres y la equidad de Género.

Parágrafo 1. Para el funcionamiento de la Estructura Administrativa, se requiere realizar modificaciones en la Planta Global de la Gobernación, que permita la rotación del personal necesario para las áreas técnicas, de planeación, comunicaciones y la operación del Observatorio de Mujeres y Género. De esta forma se trasladarían a la oficina cargos, que se asemejen a los siguientes perfiles:

Denominación	Código	Grado	Perfil
Profesional para la atención psicosocial	219	12	Profesional en psicología, derecho, trabajo social y procesos terapéuticos para la atención personalizada de las mujeres.
Profesional para el área administrativa	219	12	Profesional en áreas administrativas con experiencia en la gestión pública y la formulación de programas y proyectos de entes territoriales.
Profesional de comunicaciones	219	12	Profesional en áreas relacionados con la comunicación humana con experiencia en temas relacionados con las Mujeres y la Equidad de Genero
Profesional para la coordinación del Observatorio de las Mujeres y Género del Departamento	219	12	Profesional en ciencias sociales y/o áreas administrativas con experiencia en el manejo de documentos estadísticos y seguimiento a políticas públicas.

ARTICULO 5° MAPA DE PROCESOS Y ORGANIGRAMA DE LA OFICINA CREADA. Se establece la organización de la oficina y sus procesos tal como se describe en los siguientes diagramas:

Mapa de Procesos



ENTRADA DE:

- **Necesidades,**
- **Normatividad en**
- **Equidad de Género**
- **Demandas Sociales**

SALIDA DE:

Políticas Públicas,
Cultura Ciudadana,
Proyectos Ejecutados,
Recursos Gestionados.
Indicadores

Organigrama



ARTCULO 6° VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andres a los 13 JUN 2019

ROBERTO BUSH FELIPE
Gobernador (E)

IRACEMA VIANCA TAYLOR MCLAUGHLIN
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Silvia Elena Torres
Revisó: Juridica
Archivó: Sec. Desarrollo S.